



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
E-mail: rectorado@une.edu.py

## Contrato UOC N° 03/2025

Entre El Rectorado de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en la calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector de la UNE, Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero, con Cédula de Identidad N°383.829, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Intelfly S.A., RUC 80055617-8, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por César Augusto Riveros Jara, con Cédula de Identidad N° 2.043.479, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para **Adquisición de Tintas y Tóner**, del Rectorado de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.



### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 461949.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 07/2025, convocado por la UOC del Rectorado de la Universidad Nacional del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 707/2025.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3	Tóner para Impresoras Láser HP	Cant.	Marca	Unid. Med.	Precio Unitario	Precio Total
1	HP Color LaserJet CP3525n (negro)	5	HP	Unid.	1.150.000	5.750.000
2	HP Color LaserJet CP3525n (color)	5	HP	Unid.	1.900.000	9.500.000
3	HP 2015 Laser monocr	5	HP	Unid.	791.000	3.955.000
4	HP 2055dn Laser monocr.	5	HP	Unid.	750.000	3.750.000
5	HP Laser P2035n, Monocr.	5	HP	Unid.	800.000	4.000.000
6	HP Laserjet M1522n MFP monocr.	5	HP	Unid.	750.000	3.750.000
7	HP LaserJet P1606dn Monocromático	5	HP	Unid.	800.000	4.000.000
8	HP LaserJet Pro MFP 130 FW	5	HP	Unid.	790.000	3.950.000
9	HP LaserJet Pro M203 dw	5	HP	Unid.	700.000	3.500.000
10	HP Laser monocromática M227	4	HP	Unid.	750.000	3.000.000
11	HP Láser Jet M404dw	4	HP	Unid.	990.000	3.960.000
	Total Lote 3					49.115.000
LOTE 6	Tóner para Impresoras Láser Kyocera					
1	Kyocera taskalfa 6002i	9	Kyocera	Unid.	1.310.000	11.790.000
2	Kyocera taskalfa 5501i	9	Kyocera	Unid.	1.075.000	9.675.000
3	Kyocera taskalfa 6003i	9	Kyocera	Unid.	1.315.000	11.835.000
4	Kyocera taskalfa 5003i	9	Kyocera	Unid.	1.195.000	10.755.000
5	Kyocera Ecosys M3655	8	Kyocera	Unid.	950.000	7.600.000
	Total Lote 6					51.655.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.770.000 (guaraníes cien millones setecientos setenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

---

La vigencia del contrato será desde la fecha de firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

---

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

---

La administración del contrato estará a cargo de: Rectorado UNE – Lic. Pedro P. Samudio, Encargado de Suministros.

## **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

---

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **10. MULTAS.**

---

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

---

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

---

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

---

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 14. IDIOMA DEL CONTRATO

---

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### 15. SUSCRIPCIÓN

---

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 28, mes abril y año 2025.

  
César Augusto Riveros Jara  
Intelfly S.A.  
intelfly S.A.  
RUC. 80055617-8



  
Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta  
Rector